



CIRCULAR Nº 01/2015

- A: Presidentes de Federaciones Autonómicas integradas en la RFAE.**
A: Todos los deportistas de las Comunidades Autónomas Españolas cuyas Federaciones Autonómicas NO se encuentren integradas en la RFAE.

Tras varias conversaciones con la aseguradora, y al objeto de abaratar los seguros para la obtención de la licencia de juez y técnico en las especialidades de Aerostación, Ala Delta, Paracaidismo, Paramotor, Parapente, Ultraligeros, Vuelo a Vela, Vuelo Acrobático, y Vuelo con Motor, hemos conseguido que esta acepte el riesgo para jueces y técnicos de dichas especialidades siempre y cuando desarrollen las mismas sin acceder al espacio aéreo, es decir, sin volar. Es por ello que al reducirse el riesgo, el seguro conocido como " tierra", contratado exclusivamente para la especialidad de aeromodelismo, también será válido para los jueces y técnicos de aquellas otras especialidades conocidas como aire, si bien la cuota RFAE, al igual que para los deportistas de todas estas especialidades distintas a aeromodelismo es de 10,00 €.

Para mayor comodidad se adjunta cuadrante.

PRECIO DE LA LICENCIA PARA TÉCNICOS Y JUECES (SEGUROS CONCERTADOS CON RFAE)

	Aeromodelismo	Aerostación, Ala Delta, Paracaidismo, Paramotor, Parapente, Ultraligeros, Vuelo a Vela, Vuelo Acrobático y Vuelo con Motor
Seguro de Accidentes	4,35	4,35
Seguro de Responsabilidad Civil	3,00	3,00
Cuota RFAE	5,00	10,00
TOTAL	12,35	17,35

Madrid, 12 de febrero de 2015

Manuel Roca Viaña
Presidente

Real Federación Aeronáutica Española

OFICINA CENTRAL Y REGISTRO: C/ Arlabán, 7, 3º Oficina 38 y 39 - 28014 Madrid

DOMICILIO SOCIAL: Carretera de la Fortuna, s/n - 28054 Madrid

Tels.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 Fax: 91 511 03 10 - E-mail: fae@rfae.org - www.rfae.org